

HECHOS RELEVANTES

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.

Periodo desde el 01 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2013.

- Con fecha 16 de febrero de 2012, conforme a lo dispuesto a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y Normas de Carácter General de esa Superintendencia, fue informado que el directorio de la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A en su sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, acordó citar a junta ordinaria de accionistas para el día 21 de marzo de 2012.
- Con fecha 16 de marzo de 2012, conforme a lo dispuesto a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y Normas de Carácter General de esa Superintendencia, fue informado que el directorio de la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., en su sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2012, acordó modificar la fecha de citación a junta ordinaria de accionistas para el día 10 de abril de 2012
- Con fecha 10 de abril de 2012 se llevó a cabo junta general ordinaria de accionistas donde se aprobó el balance y memoria por el ejercicio 2011, se designaron auditores externos, se acordaron las políticas de dividendos, remuneración de directores y otras materias propias de su competencia. Se acordó distribuir utilidades por \$ 1.549.600.000, equivalente a \$ 596 por acción. El pago de estos dividendos se realizará durante el ejercicio 2012, facultando al directorio para determinar la oportunidad de estos pagos.
- Con fecha 11 de abril de 2012 se pagó dividendos a los accionistas por el monto de \$650.000.000.-
- Con fecha 18 de julio de 2012 se pagó dividendo a los accionistas por el monto de \$650.000.000.-
- Con fecha 31 de Agosto de 2012 se pagó el saldo de los dividendos a los accionistas y que asciende al monto de \$ 249.600.000.-
- Con fecha 03 de Septiembre de 2012 los accionistas Besalco Concesiones S.A. y Besalco S.A. suscribieron un contrato de promesa de venta de la totalidad de las acciones que eran titulares y que en conjunto representaban el 100% del capital accionario de esta sociedad. En el contrato mencionado se estableció que las acciones serían adquiridas por el Fondo de Inversión de Desarrollo de Empresas Las Américas Emergente y el Fondo de Inversión Público Infraestructura Global. Los prominentes compradores se reservaron la facultad de designar a un tercero que en definitiva adquiriera las acciones.

El contrato de promesa de venta se encontraba sujeto al cumplimiento de diversas condiciones, todas las cuales deberían verificarse a más tardar el día 30 de Octubre de 2012. Asimismo, como parte del acuerdo se pactaron sanciones convencionales estándares para este tipo de operaciones.

- Los accionistas Besalco S.A. y su filial Besalco Concesiones S.A. suscribieron, con fecha 24 de Octubre de 2012, contrato de venta de la totalidad de las acciones que cada uno de ellos era titular en Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., y que representaban el 100% del capital accionario de esta sociedad.
- Las acciones fueron adquiridas por Infraestructura Interportuaria Central S.A. y por Inmobiliaria Rentas Raíces S.A.
- Con fecha 25 de octubre de 2012, se efectuó sesión extraordinaria de directorio en donde se renovó el directorio de la Sociedad.
- En conformidad con lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores y lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 30 de la SVS con fecha 18 de diciembre de 2012 se informó a esa Superintendencia que con fecha 17 de diciembre de 2012 se efectuó sesión de directorio extraordinaria de la sociedad en donde se designó nuevo gerente general de la sociedad, quién asumió sus funciones a partir de ese instante, con todas las facultades correspondiente a su cargo. Asimismo, se informó a esa Superintendencia que en la misma sesión extraordinaria de directorio se designó nuevo director.